

FORMAS DE ATENDER LA DIVERSIDAD

Aprobado con fecha de Claustro 30/06/2016

En la escuela convergen distintas condiciones personales, necesidades y capacidades. Las diferencias individuales que presenta el alumnado son un hecho que exige un tratamiento diversificado en los procesos de enseñanza de manera que permitan ofrecer una respuesta adecuada a cada niño/a procurando proporcionarles una atención personalizada en función de sus necesidades.

Los principios generales de atención a la diversidad serán:

- El centro dispondrá de autonomía tanto a nivel curricular como de organización interna para atender las diferentes necesidades que presente el alumnado, de manera que permita conseguir el máximo desarrollo posible de las capacidades personales y la adquisición de las competencias básicas por parte de todo el alumnado.
- El centro procurará detectar y atender las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan.
- Cualquier medida de atención a la diversidad (MAD) que se proporcione, no supondrá discriminación ni social ni escolar.
- Las MAD se garantizarán para todo el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje o necesidad específica de apoyo educativo (NEAE), entendiéndose por este concepto lo siguiente:
 - Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE).
 - Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español.
 - Alumnado que precisa acciones de carácter compensatorio.
 - Alumnado que presente altas capacidades intelectuales.
- La aplicación de MAD deberá asegurar la coordinación del Equipo Docente que atiende a ese alumnado e irán recogidas en las programaciones.
El centro garantizará la coordinación entre cursos, ciclos y etapas que aseguren la continuidad de las MAD que se hayan adoptado, para lo cual se organizará la coordinación entre los equipos de orientación, el profesorado de nuestro centro y el IES de referencia.
Se preverán actuaciones de acogida y tránsito entre etapas educativas para el alumnado con NEAE, coordinadas por el equipo de orientación. Dichas medidas quedarán reflejadas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- El centro organizará los recursos materiales y humanos disponibles para atender la diversidad.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ACTUACIONES.

1. Medidas organizativas de carácter general

Estas medidas se pueden implantar en la enseñanza obligatoria y su aplicación requiere de una planificación por parte del centro, organizando el personal y los recursos de los que dispone. Entre ellas:

- a) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario.
- b) Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.

- c) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de Lengua castellana y Literatura y de Matemáticas.
- d) Modelo flexible de horario lectivo semanal, que se seguirá para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado.
- e) Se garantizará la atención de todo el alumnado del centro que precise la atención del monitor de Educación Especial en horario de 9:00h a 14:00h. En consecuencia, el monitor no podrá acompañar a ningún grupo en actividades fuera del centro. En el supuesto de que tengamos 2 monitores de Educación Especial, se revisará de nuevo el punto anterior.
- f) En caso de ausencias del monitor de Educación Especial por motivos diversos, los tutores/as tendrán los contactos de todas las familias para poder llamar en caso de necesidad, tal como se hace con el resto del alumnado.
- g) En caso de baja por enfermedad del monitor de Educación Especial será la Dirección del centro quien informe a las familias de la situación.

2. Medidas curriculares

2.1 Medidas curriculares ordinarias:

Estas medidas se pueden llevar a cabo tanto en Ed. Infantil como en Primaria, planteadas por los tutores o profesores de área, a través de la programación de aula para que, considerando y respetando las diferencias individuales, puedan dar una respuesta adecuada a las necesidades educativas de todo el grupo-clase. Éstos deberán planificar su trabajo de forma abierta, diversa, flexible y positiva, para que, al llevarse a la práctica, permita acomodarse a cada persona, potenciando además los diversos intereses que aparecen en niños/as. Para esto se realizarán una serie de ajustes o modificaciones de modo que cada alumno pueda conseguir las competencias propuestas, participando de la dinámica general del aula.

Las medidas de atención a la diversidad que se adopten deben afectar a los distintos elementos que conforman las programaciones de aula:

- Los objetivos se explicitarán de modo que las distintas capacidades/competencias propuestas puedan ser alcanzadas en diferente grado y a través de distintos procedimientos.
- Los contenidos se organizarán y secuenciarán en torno a los centros de interés, priorizando aquellos que favorezcan la interacción y la participación e incluirán competencias y conocimientos para el normal desarrollo en la vida real.
- Las actividades de enseñanza-aprendizaje tendrán un carácter globalizador/multidisciplinar siendo variadas y adaptadas a las características de todos los alumnos del grupo, permitiendo distintas modalidades de ejecución y establecidas en distintos niveles de dificultad y complejidad. Para ello, se plantearán agrupamientos de alumnos que permitan distintas modalidades de trabajo (individual, pequeño grupo, gran grupo...) y se utilizarán materiales variados dependiendo de las características de los

alumnos/as procurando que permitan el acceso a los aprendizajes a todos los componentes del grupo.

- La metodología tendrá en cuenta:
 - Priorizar métodos que favorezcan la experimentación directa y la reflexión: el aprendizaje por descubrimiento.
 - Seleccionar técnicas y estrategias metodológicas que, siendo útiles para todos los alumnos, también lo sean para los que presentan necesidades educativas especiales (técnicas de demostración y modelado, técnicas de trabajo cooperativo o enseñanza tutorizada).
 - Adecuar el lenguaje según el nivel de comprensión de los alumnos, favoreciendo la expresión y la comunicación.
 - Plantear el tratamiento globalizado de los contenidos del aprendizaje.
 - Destinar tiempos tanto para experiencias conjuntas como individuales, respetando las necesidades y ritmos de actividad y descanso de los niños/as.

- La evaluación deberá explicitar los criterios con que se evaluarán a todos los alumnos incluyendo aquellos que se modifiquen para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. En este sentido es necesario que incluya técnicas y procedimientos diversos adecuados a las características del alumnado (cuestionarios, entrevistas, observación sistemática...).

Se valorarán los logros y progresos evitando atribuir etiquetas, calificativos y valoraciones en función de la conducta, comportamiento, capacidades y características personales.

2.2. Medidas curriculares específicas:

Estas medidas se aplican a un alumno o grupo de alumnos concreto que presenta dificultades de aprendizaje o necesidades específicas de apoyo educativo, de cara a mejorar su rendimiento académico y favorecer una educación integral.

A) PROGRAMAS DE REFUERZO (PRIMARIA).

1. Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales

Características

- Refuerzo en Lengua castellana y literatura, Matemáticas e Inglés.
- Programa de actividades motivadoras.
- Dirigido al siguiente alumnado:
 - Que no promociona.
 - Promociona, pero no ha superado alguna de las materias instrumentales.
 - Presente dificultades en cualquier momento del ciclo o curso.
- N° de alumnos/as no será superior a 15.
- El programa será impartido por el profesor/a de apoyo y refuerzo de Ed. Primaria que será la responsable de su seguimiento y de la información a la familia.

- Una vez superado los déficits de aprendizaje, el alumnado abandonará el programa de forma inmediata.
- No contemplarán una calificación final, ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumno.

2. Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos

Características

- Dirigido al alumnado que promociona sin haber superado todas las áreas o materias.
- Se deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.
- Incluirán actividades programadas y criterios de evaluación.
- Profesor responsable: tutor/a o maestro/a especialista.

3. Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso

Características

- El alumnado que no promociona de curso seguirá un plan específico orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo.

B) PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

Son medidas de modificación de los elementos del currículo con el fin de dar respuesta al alumnado con n.e.a.e. que presenta desfase en su nivel de competencia curricular con respecto del grupo en el que está escolarizado. Estas medidas están orientadas hacia la educación obligatoria, aunque, excepcionalmente, se podrán aplicar al alumnado de Ed. Infantil que presente gran desfase con respecto a su grupo de edad.

1. Adaptaciones curriculares no significativas

Esta medida se aplicará cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado es poco importante o que aún siendo importante no sea alumnado de n.e.e. Afectará a los elementos del currículo que se consideren necesarios, sin modificar los objetivos ni los criterios de evaluación de la etapa educativa.

Características:

- Dirigido al alumnado con dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta.
- Podrán ser grupales o individuales.
- Propuestas y elaboradas por el equipo docente, coordinadas por el tutor/a y asesoradas por el equipo de orientación.
- También pueden ser propuestas por el profesor de área que será responsable de su elaboración y aplicación con el asesoramiento del equipo de orientación.

2. Adaptaciones curriculares significativas

Se aplicará esta medida cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.

Características

- Dirigidas al alumnado con NEE.
- Se requerirá una evaluación psicopedagógica previa realizada por el equipo de orientación con la colaboración del profesorado, de la cual se emitirá un informe de evaluación psicopedagógico.
- Responsable de elaboración: Profesorado especialista en EE, en el caso del alumnado del aula específica, y profesora de PT con la colaboración del profesorado, en el caso del alumnado integrado. Se contará con el asesoramiento del EOE.
- Quedarán recogidas en un documento en la aplicación informática Séneca.
- La aplicación será responsabilidad de la tutora del aula específica, para su alumnado, y profesor/a de área con la colaboración de la profesora especialista de PT, con el alumnado integrado.
- La evaluación tomará como referencia los criterios establecidos en dichas programaciones. Será responsabilidad del tutor/a especialista en EE, en el caso del alumnado del aula específica y compartida entre el profesorado que la imparte y la profesora especialista de PT.
- La promoción será decidida por el equipo docente, oído el EOE. La ley permite la permanencia de un año más en cada una de las etapas educativas para el alumnado con necesidades educativas especiales que no haya superado los objetivos mínimos de la etapa.

3. Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Características.

- Orientadas a enriquecer y ampliar los contenidos del currículo.
- Requieren evaluación psicopedagógica previa, realizada por el EOE, de la cual se emitirá un informe psicopedagógico.
- Se establecerá una propuesta curricular por áreas o materias en la que se recojan los contenidos y las actividades específicas de profundización.
- La elaboración y aplicación será responsabilidad del profesor/a de área con el asesoramiento del EOE.
- La Consejería competente, a propuesta de la Dirección, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales, podrá adoptar las siguientes medidas:
 - Anticipación en un año de la escolarización en el primer curso de la Ed. Prim.
 - Reducción de un año de permanencia en la Ed. Primaria.